PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC062-2019
ADENDA 1
OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 012 DE 2019., EL CUAL TIENE POR OBJETO "LA OBRA CIVIL Y ELÉCTRICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ASCENSOR PANORAMICO PARA EL PALACIO DE JUSTICIA "ADÁN ARRIAGA ANDRADE" DE QUIBDO- CHOCO"

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, en uso de las potestades establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación y todas aquellas normas que las complementen y adicionen y estando dentro del término se permite hacer las siguientes modificaciones a la invitación pública:

1. **SE MODIFICA EL NUMERAL 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES, frente a la experiencia específica, el cual quedará así:**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

La presente consultoría, corresponde a la necesidad de verificar que las obras objeto de la supervisión se ejecuten de conformidad con los documentos, especificaciones y alcances propuestos en los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 012 de 2019, cuyo objeto es: ***"OBRA CIVIL Y ELÉCTRICA ASÍ COMO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ASCENSOR PANORAMICO PARA EL PALACIO DE JUSTICIA "ADÁN ARRIAGA ANDRADE" DE QUIBDO- CHOCO.";*** *en forma integral, con los enfoques, organigramas, recursos humanos; y dentro del plazo contractual fijado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Antioquia Chocó; es decir, consistirá en el seguimiento técnico administrativo, financiera, en seguridad y salud en el trabajo, y ambiental del contrato de obra, para el cumplimiento de su objeto.*

La Interventoría de obra ejercerá en general las funciones de intervención, control y vigilancia de acuerdo con las prácticas más correctas y conocidas, sin contrariar en ningún caso lo dispuesto en el contrato y los documentos que hacen parte del mismo. En forma coordinada, la Interventoría estará atenta a que el contratista garantice el cumplimiento de sus obligaciones y el buen éxito de sus labores, tendientes a la realización de las obras dentro del plazo estipulado y con óptima calidad; teniendo en cuenta las gestiones relacionadas a continuación:

a). Gestión Administrativa: *Realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato de Interventoría, que pudieran implicar interacción con el contratista de obra y la Entidad. Lo anterior implica coordinar y proporcionar comunicación eficiente entre las partes incluyendo la entrega, el registro, control y archivo de información de forma oportuna y organizada, y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, archivos fotográficos entre otros. Realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del contrato de Interventoría, que pudieran implicar interacción con el contratista y la Entidad.*
b). Gestión Técnica:

- *Realizar los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y*

verificación de procedimientos, e insumos que deberán ser utilizados en la construcción de la obra objeto de la interventoría.

- *Estudio de los documentos: contrato, planos de obra, presupuestos, especificaciones técnicas y demás documentos relativos al desarrollo de la contratación.*
- *Elaboración de actas de iniciación, suspensión, de comités de obra, modificación, adición, recibo parcial, recibo final, liquidación y demás necesarias para el desarrollo del contrato de obra.*
- *Análisis y conceptos sobre cambios o modificaciones en el diseño, presupuesto, cambios de obra y demás situaciones relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y financieros del contrato.*
- *Control de calidad de los materiales y procesos constructivos de las obras.*
- *Control de la programación de obra.*
- *Control del presupuesto de obra.*
- *Control del equipo del contratista.*
- *Informe de avance obra, donde se exprese el tiempo y el costo representado en porcentaje como indicadores de gestión.*
- *Seguimiento a los subcontratos de los empleados y trabajadores del contratista.*
- *Interventoría de construcción con base en planos y especificaciones.*
- *Consultas a los diseñadores y a la Entidad.*
- *Exigencia en reparación de obras defectuosas.*
- *Revisión y aprobación de las actas de obra.*
- *Revisión de las actas de modificación de cantidades de obra*
- *Revisión y concepto sobre precios unitarios y sus respectivos análisis para obras complementarias.*
- *Control de condiciones de salud ocupacional y seguridad industrial en la obra.*
- *Interventoría ambiental.*
- *Programación y realización de comités de obra*
- *Comprobación de órdenes al contratista*
- *Entrega de la obra*
- *Liquidación del contrato de obra*
- *Elaboración y presentación de informes de interventoría*
- *Seguimiento de actividades en libro diario de la obra*
- *Registro fotográfico*

c). Gestión Financiera y Contable: *Realizar los procesos y actividades relacionadas con la supervisión del contrato de obra, en aspectos financieros y contables.*

d). Gestión en la Interventoría Ambiental:

- *Realizar el control ambiental de las obras, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes diseños, actividades y procesos recomendados en la actividad ambienta.*
- *Presentar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implementadas.*
- *Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.*
- *Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras se enmarque dentro de los requerimientos ambientales.*
- *Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista.*
- *Realizar la discriminación de los recursos invertidos en la mitigación del impacto ambiental.*

- *Cumplir a cabalidad la Resolución 2397 DE 2011 de la Secretaria del Medio Ambiente.*

POLÍTICAS Y PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 del 12 de junio de 2014 por medio del cual la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales y prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los empleados y funcionarios judiciales.

Es así que, todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.

e). Gestión en políticas de Salud Ocupacional

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 2333 de 2004, adoptó las políticas en Salud Ocupacional, las cuales se hacen extensibles a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fija bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general.

Además del cumplimiento del Acuerdo Nº 2333 de 2004, el contratista se compromete a acatar y velar por el cumplimiento de la normatividad que en materia de salud ocupacional rige para la prestación de servicios específicos de acuerdo con el objeto del presente contrato.

INTERVENTORIA		
Descripción	***Unidad***	***Cantidad***
El contrato de Interventoría deberá contar con un (1) Residente de interventoría. ***A continuación, se determina el equipo de trabajo mínimo requerido para el contrato a intervenir, la formación profesional y, se asigna la dedicación mínima para la obra objeto de interventoría.*** *Un (1) Residente de Interventoría que deberá ser Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor, debidamente certificado por el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería), el cual tendrá una dedicación del 100% durante el tiempo de ejecución del contrato. El profesional deberá acreditar una Experiencia mayor o igual a cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, la experiencia del profesional se contabiliza a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional, adicionalmente deberá ser acreditada mediante certificaciones de experiencia; deberá aportar la copia legible de la Tarjeta Profesional y Certificado del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería) o la entidad correspondiente según la profesión.* ***Experiencia específica**; Certificar experiencia en mínimo cuatro (4) proyectos cuyo objeto esté relacionado con la Interventoría y/o asesoría especializada para proyectos de suministro e instalación, repotenciación, modernización de transporte vertical como elevadores, ascensores, plataformas, entre otros; ejecutados a **partir de la entrada en vigencia de las norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 "Revisión Técnico Mecánica de Sistemas de Transporte Vertical y Puertas Eléctricas. Parte 1: Ascensores Electromecánicos e Hidráulicos** y en los que haya participado como Residente de Interventoría.* *Para ello deberá aportar la copia de los contratos cuyo objeto esté relacionado con la Interventoría y/o asesoría especializada para proyectos de suministro e instalación, repotenciación, modernización de transporte vertical como elevadores, ascensores, plataformas; ejecutados **a partir de la entrada en vigencia de las norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 "Revisión Técnico Mecánica de Sistemas de Transporte Vertical y Puertas Eléctricas. Parte 1: Ascensores Electromecánicos e Hidráulicos"** o en su defecto certificaciones o actas de liquidación, en los que sumados los valores sean igual o superior al Presupuesto Oficial establecido para el presente proceso.* • *Los contratos aportados, para garantizar los valores y la relación con el objeto de la presente interventoría, pueden haber sido celebrado con una **Entidad Pública o Privada**.*	*MES*	*7*

***Aspectos importantes a considerar en el desarrollo de la interventoría:** El proponente deberá prever todos los gastos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato de consultoría; donde su accionar debe ir en concordancia y cumplimiento de la normatividad vigente.*

Trabajadores de la obra: *El personal que participe en la ejecución de la consultoría será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, teniendo en cuenta que los trabajadores del Contratista no adquieren vinculación alguna con La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales y demás a que ellos tengan derecho.*

En caso de realizar o supervisar trabajos ejecutados a una altura superior a 1.5m (por encima o debajo del nivel de piso acabado), todos los empleados deberán hacer uso de los elementos de seguridad; además de aportar el certificado de trabajos en altura.

2. **Se modifica el anexo 4 CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS el cual quedará así:**

ANEXO 4

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Ciudad y Fecha

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN
Medellín

REF: *Proceso de Selección de Mínima Cuantía No _____*

Yo, _____, identificado con cedula de ciudadanía número _____actuando como representante legal de _____, con Nit número _____, manifiesto que cumpliré con las especificaciones técnicas del Proceso de Selección así:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR*:*

REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 012 DE 2019., EL CUAL TIENE POR OBJETO "LA OBRA CIVIL Y ELÉCTRICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ASCENSOR PANORAMICO PARA EL PALACIO DE JUSTICIA "ADÁN ARRIAGA ANDRADE" DE QUIBDO- CHOCO."

CLASIFICACIÓN EN EL UNSPC:

Los bienes o servicios que la Nación Consejo Superior de la Judicatura, requiere para el presente proceso de selección de contratista se encuentran codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente, como se indica a continuación:

Segmento	***Familia***	***Clase***	***Descripción del producto***
81000000	*81100000*	*81101500*	*Ingeniería Civil y Arquitectura*

CONDICIONES TÉCNICAS

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

La presente consultoría, corresponde a la necesidad de verificar que las obras objeto de la supervisión se ejecuten de conformidad con los documentos, especificaciones y alcances propuestos en los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 012 de 2019, cuyo objeto es: ***"OBRA CIVIL Y ELÉCTRICA ASÍ COMO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ASCENSOR PANORAMICO PARA EL PALACIO DE JUSTICIA "ADÁN ARRIAGA ANDRADE" DE QUIBDO- CHOCO.";*** *en forma integral, con los enfoques, organigramas, recursos humanos; y dentro del plazo contractual fijado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Antioquia Chocó; es decir, consistirá en el seguimiento técnico administrativo, financiera, en seguridad y salud en el trabajo, y ambiental del contrato de obra, para el cumplimiento de su objeto.*

La Interventoría de obra ejercerá en general las funciones de intervención, control y vigilancia de acuerdo con las prácticas más correctas y conocidas, sin contrariar en ningún caso lo dispuesto en el contrato y los documentos que hacen parte del mismo. En forma coordinada, la Interventoría estará atenta a que el contratista garantice el cumplimiento de sus obligaciones y el buen éxito de sus labores, tendientes a la realización de las obras dentro del plazo estipulado y con óptima calidad; teniendo en cuenta las gestiones relacionadas a continuación:

a). Gestión Administrativa: *Realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato de Interventoría, que pudieran implicar interacción con el contratista de obra y la Entidad. Lo anterior implica coordinar y proporcionar comunicación eficiente entre las partes incluyendo la entrega, el registro, control y archivo de información de forma oportuna y organizada, y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, archivos fotográficos entre otros. Realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del contrato de Interventoría, que pudieran implicar interacción con el contratista y la Entidad.*

b). Gestión Técnica:

- *Realizar los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, e insumos que deberán ser utilizados en la construcción de la obra objeto de la interventoría.*
- *Estudio de los documentos: contrato, planos de obra, presupuestos, especificaciones técnicas y demás documentos relativos al desarrollo de la contratación.*
- *Elaboración de actas de iniciación, suspensión, de comités de obra, modificación, adición, recibo parcial, recibo final, liquidación y demás necesarias para el desarrollo del contrato de obra.*
- *Análisis y conceptos sobre cambios o modificaciones en el diseño, presupuesto, cambios de obra y demás situaciones relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y financieros del contrato.*
- *Control de calidad de los materiales y procesos constructivos de las obras.*
- *Control de la programación de obra.*
- *Control del presupuesto de obra.*
- *Control del equipo del contratista.*
- *Informe de avance obra, donde se exprese el tiempo y el costo representado en porcentaje como indicadores de gestión.*
- *Seguimiento a los subcontratos de los empleados y trabajadores del contratista.*

- *Interventoría de construcción con base en planos y especificaciones.*
- *Consultas a los diseñadores y a la Entidad.*
- *Exigencia en reparación de obras defectuosas.*
- *Revisión y aprobación de las actas de obra.*
- *Revisión de las actas de modificación de cantidades de obra*
- *Revisión y concepto sobre precios unitarios y sus respectivos análisis para obras complementarias.*
- *Control de condiciones de salud ocupacional y seguridad industrial en la obra.*
- *Interventoría ambiental.*
- *Programación y realización de comités de obra*
- *Comprobación de órdenes al contratista*
- *Entrega de la obra*
- *Liquidación del contrato de obra*
- *Elaboración y presentación de informes de interventoría*
- *Seguimiento de actividades en libro diario de la obra*
- *Registro fotográfico*

c). Gestión Financiera y Contable: *Realizar los procesos y actividades relacionadas con la supervisión del contrato de obra, en aspectos financieros y contables.*

d). Gestión en la Interventoría Ambiental:

- *Realizar el control ambiental de las obras, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes diseños, actividades y procesos recomendados en la actividad ambienta.*
- *Presentar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implementadas.*
- *Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.*
- *Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras se enmarque dentro de los requerimientos ambientales.*
- *Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista.*
- *Realizar la discriminación de los recursos invertidos en la mitigación del impacto ambiental.*
- *Cumplir a cabalidad la Resolución 2397 DE 2011 de la Secretaria del Medio Ambiente.*

POLÍTICAS Y PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 del 12 de junio de 2014 por medio del cual la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales y prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los empleados y funcionarios judiciales.

Es así que, todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.

e). Gestión en políticas de Salud Ocupacional

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 2333 de 2004, adoptó las políticas en Salud Ocupacional, las cuales se hacen extensibles a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fija bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general.

Además del cumplimiento del Acuerdo Nº 2333 de 2004, el contratista se compromete a acatar y velar por el cumplimiento de la normatividad que en materia de salud ocupacional rige para la prestación de servicios específicos de acuerdo con el objeto del presente contrato.

INTERVENTORIA		
Descripción	***Unidad***	***Cantidad***
El contrato de Interventoría deberá contar con un (1) Residente de interventoría. ***A continuación, se determina el equipo de trabajo mínimo requerido para el contrato a intervenir, la formación profesional y, se asigna la dedicación mínima para la obra objeto de interventoría.*** *Un (1) Residente de Interventoría que deberá ser Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor, debidamente certificado por el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería), el cual tendrá una dedicación del 100% durante el tiempo de ejecución del contrato. El profesional deberá acreditar una Experiencia mayor o igual a cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, la experiencia del profesional se contabiliza a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional, adicionalmente deberá ser acreditada mediante certificaciones de experiencia; deberá aportar la copia legible de la Tarjeta Profesional y Certificado del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería) o la entidad correspondiente según la profesión.* ***Experiencia específica**; Certificar experiencia en mínimo cuatro (4) proyectos cuyo objeto esté relacionado con la Interventoría y/o asesoría especializada para proyectos de suministro e instalación, repotenciación, modernización de transporte vertical como elevadores, ascensores, plataformas, entre otros; ejecutados a **partir de la entrada en vigencia de las norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 "Revisión Técnico Mecánica de Sistemas de Transporte Vertical y Puertas Eléctricas. Parte 1: Ascensores Electromecánicos e Hidráulicos** y en los que haya participado como Residente de Interventoría.* *Para ello deberá aportar la copia de los contratos cuyo objeto esté relacionado con la Interventoría y/o asesoría especializada para proyectos de suministro e instalación, repotenciación, modernización de transporte vertical como elevadores, ascensores, plataformas; ejecutados **a partir de la entrada en vigencia de las norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 "Revisión Técnico Mecánica de Sistemas de Transporte Vertical y Puertas Eléctricas. Parte 1: Ascensores Electromecánicos e Hidráulicos"** o en su defecto certificaciones o actas de liquidación, en los que sumados los valores sean igual o superior al Presupuesto Oficial establecido para el presente proceso.* • *Los contratos aportados, para garantizar los valores y la relación con el objeto de la presente interventoría, pueden haber sido celebrado con una **Entidad Pública o Privada**.*	*MES*	*7*

Aspectos importantes a considerar en el desarrollo de la interventoría: *El proponente deberá prever todos los gastos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato de consultoría; donde su accionar debe ir en concordancia y cumplimiento de la normatividad vigente.*

Trabajadores de la obra: *El personal que participe en la ejecución de la consultoría será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, teniendo en cuenta que los trabajadores del Contratista no adquieren vinculación alguna con La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales y demás a que ellos tengan derecho.*

En caso de realizar o supervisar trabajos ejecutados a una altura superior a 1.5m (por encima o debajo del nivel de piso acabado), todos los empleados deberán hacer uso de los elementos de seguridad; además de aportar el certificado de trabajos en altura.

NOTA: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

Para constancia se firma en _____ a los____ días del mes de _____ de 2019

_____

Firma del Representante Legal
C.C. No. _____ expedida en _____
NIT_____

_____
Firma del Oferente
Dirección _____
Teléfono _____

Los demás términos, especificaciones, procedimientos y condiciones establecidos en los pliegos permanecen iguales.

Se expide la presente a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2019

(ORIGINAL FIRMADO)

JUAN CARLOS PELAEZ SERNA
Director Ejecutivo seccional